



Resolución Directoral Regional

Nº 458 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 AGO 2022

VISTO:

Oficio N°298-2022-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de agosto del 2022, Oficio N° 068-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto del 2022, Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2022, el Escrito con CUD 1004838 de fecha 22 de junio del 2022, Expediente Administrativo N° 1009108, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de julio del 2022, en su ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación presentada por la administrada Marlene Elizabeth Flores Calizaya, y CONFIRMAR, la Resolución Jefatural Regional N° 026-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de mayo del 2022, que, RESUELVE ARTICULO PRIMERO declarar improcedente el pedido efectuado por la administrada MARLENE ELIZABETH FLORES CALIZAYA debido a que lo solicitado no corresponde a un procedimiento de ASIGNACIÓN DE CÓDIGO REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS (INDEPENDIZACIÓN DESMEMBRACIÓN PARCELACIÓN O ACUMULACIÓN) respecto del predio denominado LOTE 10-UC 07646, Ubicado en el Sector los Palos, del Distrito La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna de acuerdo a los considerandos expuestos;

Que, mediante Oficio N° 298-2022-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita Informe si Doña, Marlene Elizabeth Flores Calizaya, ha formulado Recurso Impugnatorio u otro similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 068-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto del 2022, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, remite informe y refiere que visto el Sistema de Gestión Documentaria Virtual (QAMAQI), se ha constatado que a la fecha no existe Recurso Impugnatorio y/o otros documentos similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo



Resolución Directoral Regional

Nº 458 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 AGO 2022

transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2022, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 403-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2022, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Distribución:
Interesado
DRA T
OAI
OPP
AATAJ
Exp. Adm.
Archivo

MFAV/tpch